

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

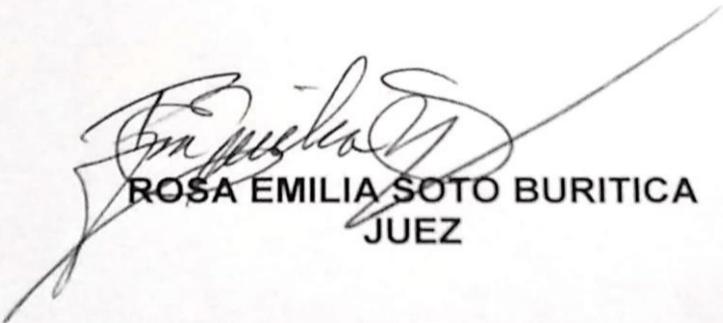
Medellín, junio cuatro de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00059-00

Haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se dispone oficiar a la Universidad Luis Amigó, para que certifiquen si los codemandados MARIANA y FELIPE RODRIGUEZ GARCIA, se encuentran matriculados en algún programa de educación superior en esa Institución; en caso afirmativo cual, y que semestre cursan.

Solicíteseles la mayor colaboración por la proximidad de la audiencia, advirtiéndoles sobre las posibles sanciones por no cumplir lo ordenado.

**NOTIFÍQUESE**



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ